

ANEXO N° 1

ESPECIFICIÓN TÉCNICA

1. AREA USUARIA:

Agencia 1 Chimbote - SMR II Trujillo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro e instalación de estantes metálicos ranurados para la Agencia 1 Chimbote.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como finalidad implementar un sistema adecuado de almacenamiento mediante la instalación de estantes metálicos ranurados en la Agencia 1 Chimbote, a fin de optimizar la organización, conservación, accesibilidad y control de la documentación y materiales existentes, contribuyendo al mejor aprovechamiento de los espacios disponibles y a la mejora de la gestión operativa.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Incrementar la capacidad de almacenamiento de la Agencia 1 Chimbote mediante la implementación de estantes metálicos ranurados, permitiendo una mejor organización y conservación de la documentación bancaria y demás materiales utilizados en el desarrollo de sus actividades.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI – Mejorar la experiencia del cliente.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1.00	Obras provisionales	1.00	Glb	Comprende las instalaciones temporales, señalización y demás elementos necesarios para ejecutar los trabajos de suministro e instalación de los estantes, garantizando la seguridad de los usuarios y del personal.
2.00	Desmontaje de 16 estantes ranurados existentes. Incluye retiro, acopio y disposición final. (Ver Anexo 2, Lám A-01, Lám A-02).	16.00	Und	Incluye desmontaje, retiro, traslado interno, acopio y disposición final de los estantes existentes, evitando daños a la infraestructura y mobiliario adyacente.
3.00	Suministro e instalación de estantes ranurados metálicos de 0.90x0.38x2.10. Ver distribución de estantería y especificaciones técnicas en planos adjuntos (Ver Anexo 2, Lám A-01 a Lám A-07).	95.00	Und	Estantes metálicos de 0.90 x 0.38 x 2.10 m, fabricados conforme a las especificaciones técnicas y planos, incluyendo transporte, armado, nivelación, fijación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
4.00	Resane de superficies (pisos y paredes) que se vean afectados durante la instalación, de ser el caso.	1.00	Glb	Comprende la reparación de pisos paredes que pudieran resultar afectador durante el desmontaje e instalación, dejando superficies en condiciones similares a la originales.
5.00	Limpieza final de los ambientes intervenidos.	1.00	Glb	Limpieza integral de los ambientes intervenidos, retiro de residuos, materiales sobrantes y entrega del área en condiciones óptimas de uso.



Descripción de actividades:

- Las actividades comprenden la ejecución de obras provisionales, trabajos preliminares y la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo señalización temporal, cerramiento y protección de áreas, control de polvo y ruido, y disposición de residuos conforme a la normativa local.
- Se realizará el desmontaje controlado de la estantería existente, según lo señalado en planos (ver Anexo 2, Láminas A-01, A-02), incluyendo el retiro de anclajes y accesorios, asegurando la protección de los elementos a conservar y el tratamiento de las superficies afectadas.
- Posteriormente, se efectuará el suministro e instalación de los estantes metálicos ranurados, de acuerdo con la distribución indicada en los planos (ver Anexo 2, Láminas A-03, A-04, A-05, A-06). La instalación deberá garantizar la correcta fijación, estabilidad y seguridad de las estanterías, incluyendo los elementos de anclaje y fijación necesarios al piso, pared y/o entre estanterías, según corresponda. Se instalarán en total noventa y cinco (95) estantes metálicos ranurados (ver Anexo 2, Láminas A-07), conforme al siguiente detalle:

NIVEL	AMBIENTE	CANTIDAD
Sótano	Nuevo archivo (ex sala de recuento)	20 unds.
	Archivo 2-B	03 unds.
	Archivo 3-B	16 unds.
	Archivo 4-B	12 unds.
	Archivo 1-S	12 unds.
	Archivo 2-S	08 unds.
	Archivo 3-S	08 unds.
Segundo piso	Almacén	16 unds.
TOTAL		95 unds.



- Asimismo, se ejecutará el resane de superficies afectadas con materiales y acabados iguales y/o similares a los existentes.
- Todas las actividades incluyen el suministro, traslado e instalación de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos y recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la limpieza final y retiro de excedentes.

Garantía:

El proveedor otorgará una garantía comercial de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega e instalación de los bienes.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, materiales, acabados, estabilidad estructural y cualquier otra falla atribuible a la calidad de los bienes suministrados o a su instalación. Durante el período de garantía, el proveedor deberá reparar o reemplazar, sin costo para el Banco de la Nación, los bienes o componentes que presenten defectos o fallas imputables al proveedor.

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente. (obligatorio)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o

externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACION (No corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,000 (Cuarenta y dos mil y 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: el suministro o suministro e instalación de estantes ranurados metálicos, estanterías metálicas, anaqueles metálicos, racks metálicos, sistemas de almacenamiento y mobiliario metálicos para archivo o almacén.



La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la (*) orden de compra en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda. En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en la Agencia 1 Chimbote, ubicada en Avenida José Gálvez 200, distrito Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash, en el horario de 09:00 a.m. a 04:00 p.m., o en el horario que previamente coordine el proveedor con el Administrador de la Agencia.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un único pago al culminar la entrega e instalación de la totalidad de los bienes, previa conformidad del área usuaria.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida la Subgerencia Macro Región II Trujillo – SMR II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de contratación.
- Guía de remisión.
- Acta de conformidad con firma digital

Dicha documentación se debe presentar (*) a través de Mesa de partes digital del BN: (<https://facilita.gob.pe/t/8345>).

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Agencia 1 Chimbote - SMR II Trujillo; en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES (No corresponde)

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establece el Artículo 69 de LGCP.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS (No corresponde)

20. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital

21. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento. Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbse>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>). En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contratación.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
ELIZABE RAMOS Luis Victor FAU
20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/07/2026 15:01:46-0500

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

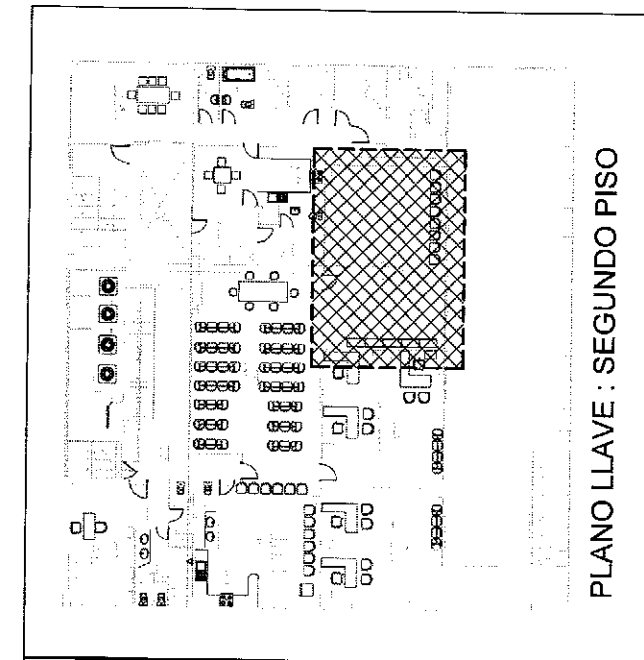


REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
PAIVA NIMA Luisa Angelica FAU
20100030595 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 11:47:25-0500

ANEXO 02

PLANOS



PLANO LLAVE : SEGUNDO PISO

LEYENDA

- | | |
|---|------------------------------------|
|  | ÁREA A INTERVENIR |
|  | ESTANTES EXISTENTES |
|  | ESTANTES EXISTENTES
POR RETIRAR |
|  | TABIQUE DE DRYWALL
EXISTENTE |

[illegible]

firmato digitalmente per:
ARFA FILMA LUISA ANGELICA FAU
316030355 507
Autore; Soy el autor del documento
cna: 15/07/2025 1:48 44-C-500

CONVICTO.

11

Banco de la Nación
el banco de todos

**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE ESTANTES METÁLICOS RANURADOS**
en la Agencia 1 Chimboto

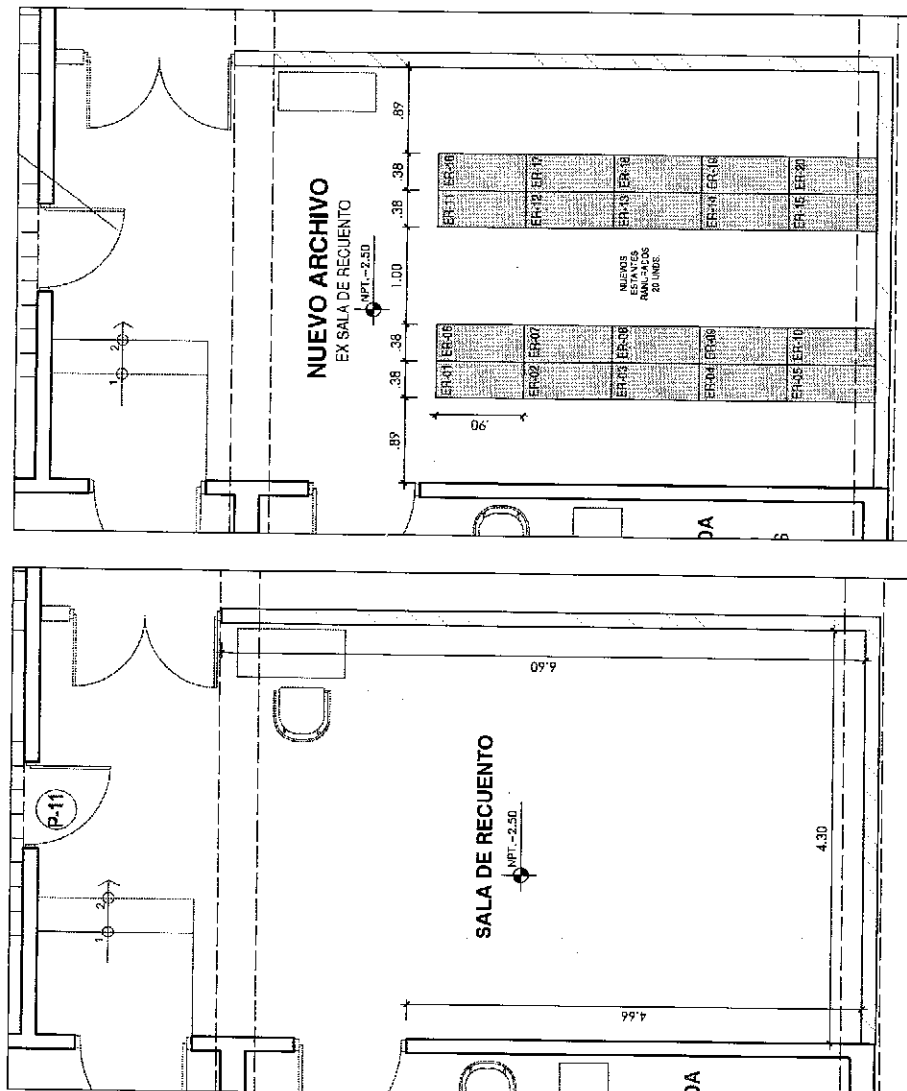
ARQUITECTURA

**JUNIO
2026**

1:75

N



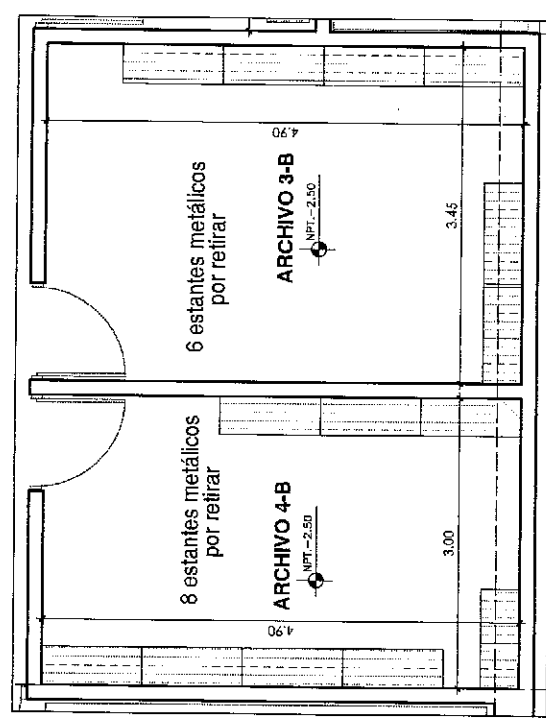
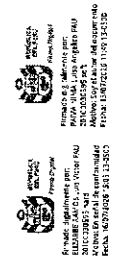


ESTADO ACTUAL SALA DE RECuento

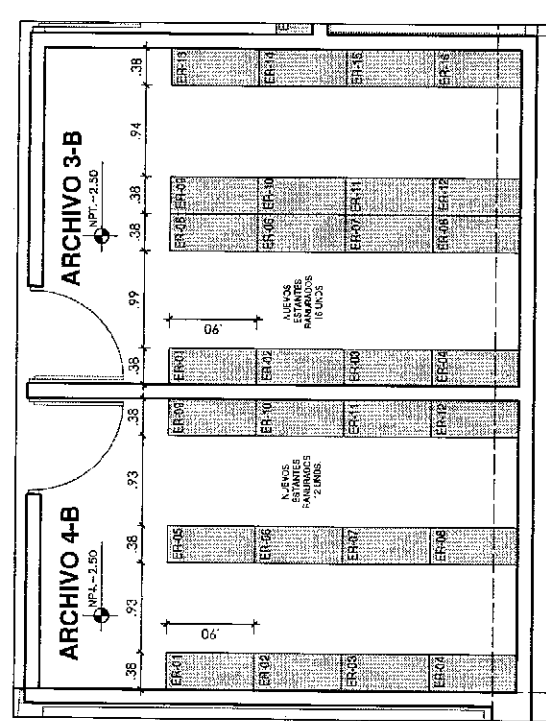
PROPIETA - NUEVO ARCHIVO
EX SALA DE RECuento

LEYENDA

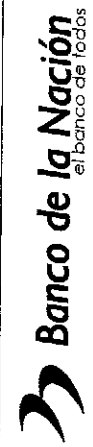
- ESTANTES EXISTENTES
- ESTANTES EXISTENTES POR RETIRAR
- TABIQUE DE DRYWALL EXISTENTE



ESTADO ACTUAL ARCHIVO 3-B Y ARCHIVO 4-B



PROPIETA - ARCHIVO 3-B Y ARCHIVO 4-B



SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE ESTANTES METÁLICOS RANURADOS
en la Agencia 1 Chimbote

DISTRIBUCIÓN DE ESTANTERÍA: NUEVO
ARCHIVO, ARCHIVOS 3-B Y 4-B
UBICADOS EN EL SÓTANO

PROYECTO: A-3

FECHA: JUNIO 2026

ESCALA: 1:50

ARQUITECTURA

SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA

LAP



LEYENDA

	ESTANTES EXISTENTES
	ESTANTES EXISTENTES POR RETIRAR
	TABIQUE DE DRYWALL EXISTENTE

1000000

(C) M.A.

COPIES

11

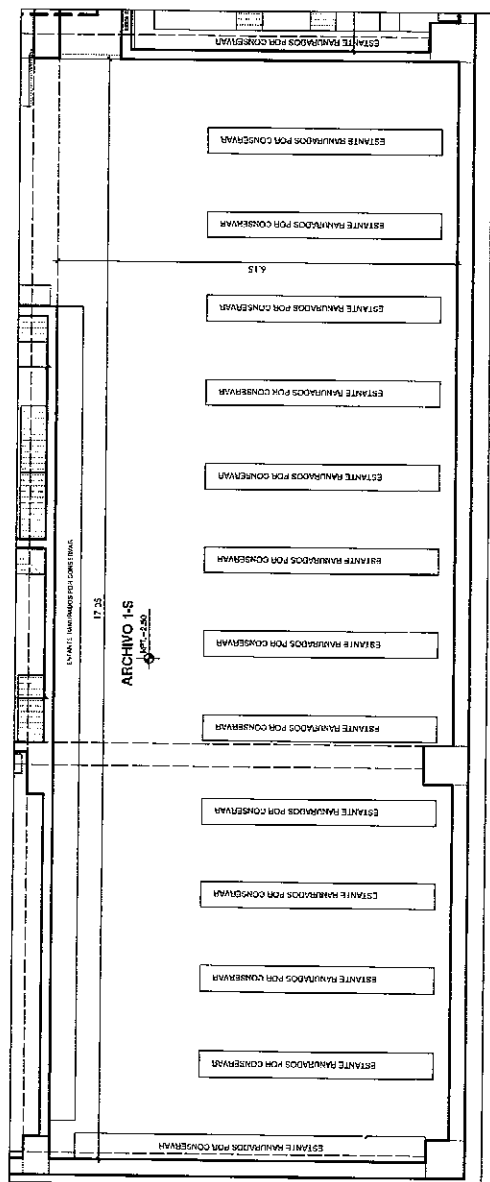
ARQUITECTURA

ANALYTICAL

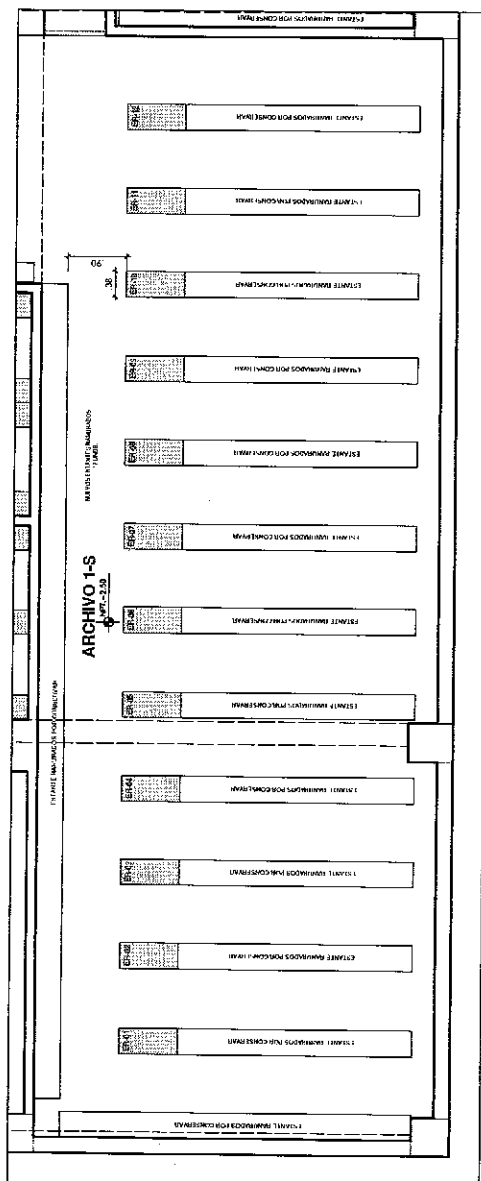
**DISTRIBUCIÓN DE ESTANTERÍA:
ARCHIVOS 1-S
UBICADOS EN EL SÓTANO**

**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE ESTANTES METÁLICOS RANURADOS**
en la Agencia 1 Climbite

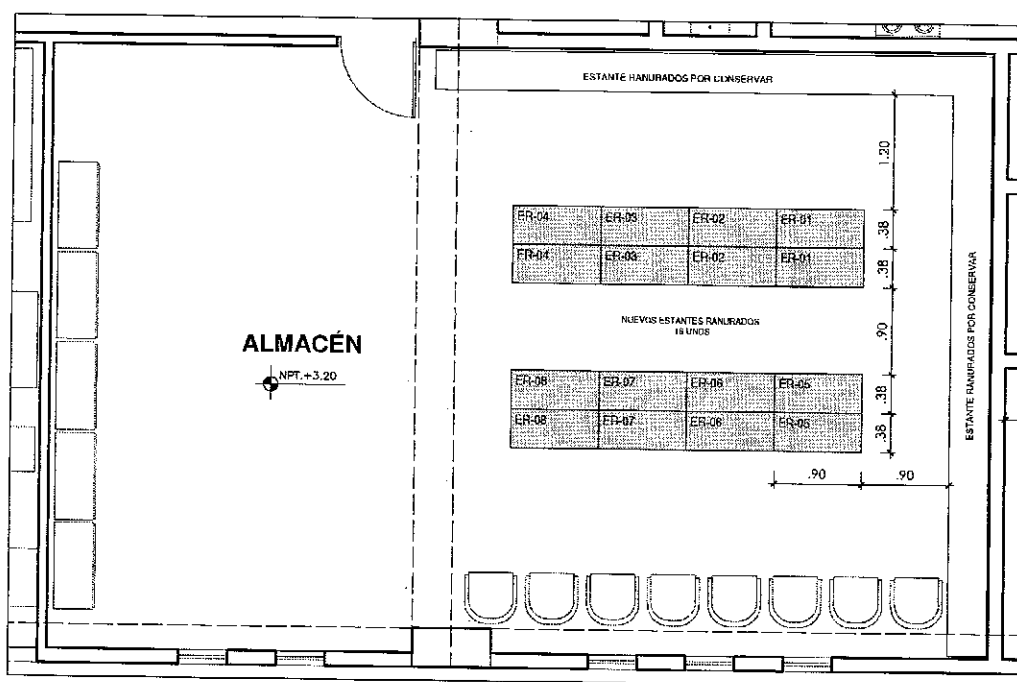
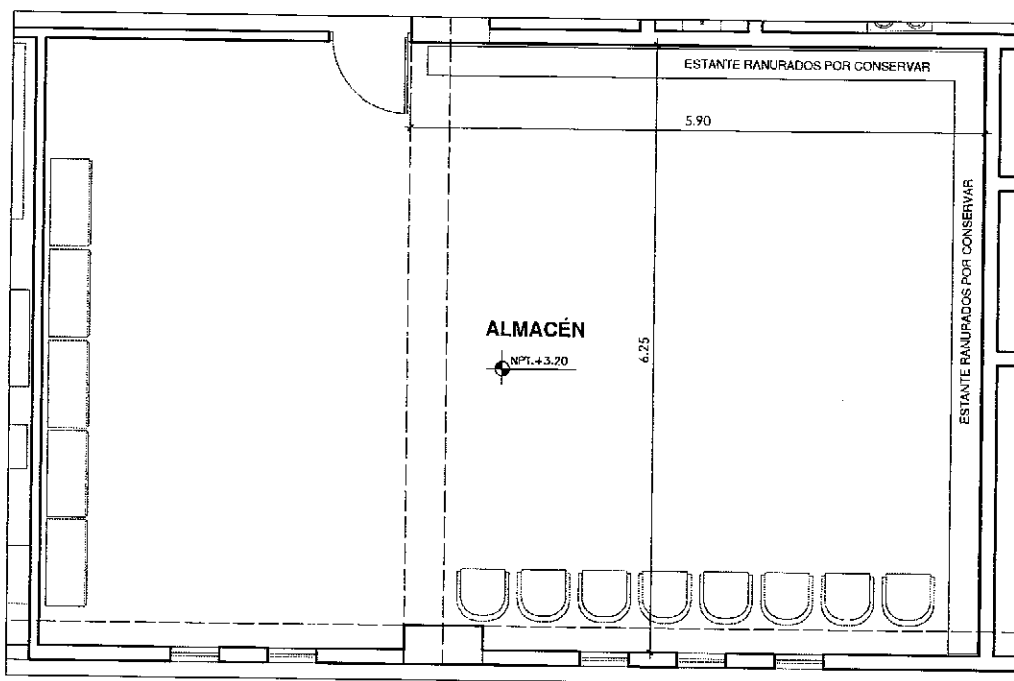
Banco de la Nación
el banco de todos



ESTADO ACTUAL ARCHIVO 1-S



PROPUESTA ARCHIVO 1-S



LEYENDA

- | | |
|---|------------------------------------|
|  | ESTANTES EXISTENTES |
|  | ESTANTES EXISTENTES
POR RETIRAR |
|  | TABIQUE DE DRYWALL
EXISTENTE |



**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE ESTANTES METÁLICOS RANURADOS**
en La Agencia 1 Colombia

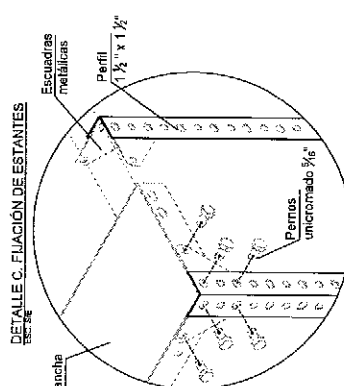
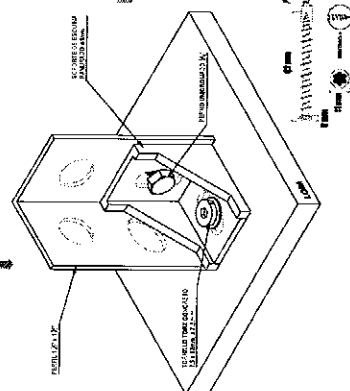
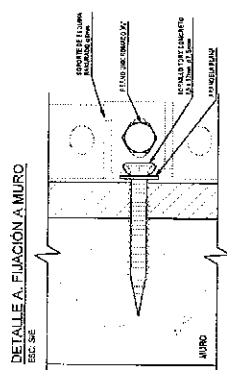
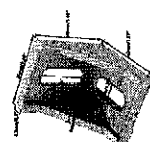
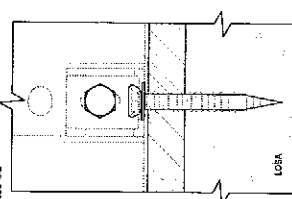
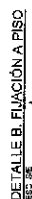
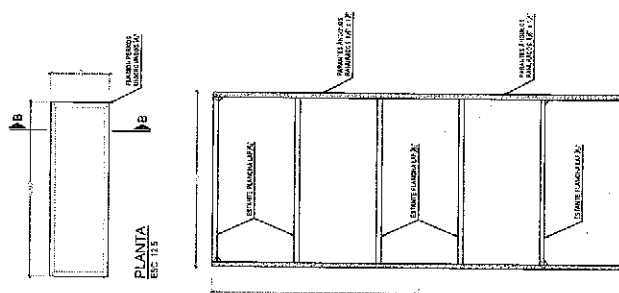
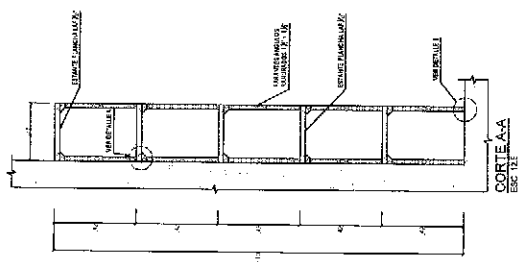
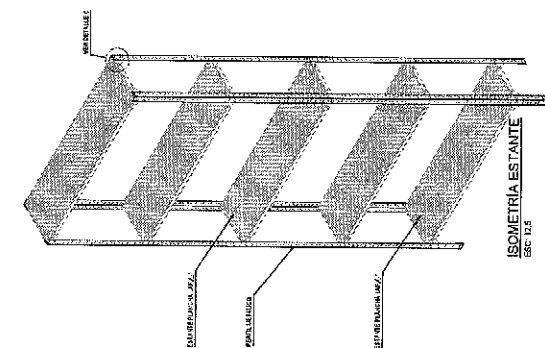
DISTRIBUCIÓN DE ESTANTERIA:
ARCHIVOS 1-5
UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO.

ESTADO		FECHA	
ARQUITECTURA		JUNIO 2026	
DEPENDENCIA	UNIDAD	HORA	
SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA	LAP	1:50	

A-6



MEDIDAS/CANTIDAD			
ALTO (M)	LARGO (M)	FONDO (M)	CANTIDAD
2.10	0.80	0.38	95 UNDS
PARTES			
POSTE	1 1/2 x 1 1/2, e=2 mm.		
PANEL	1/32" (e=0.8 mm)		
REFUERZO	TIPO V'		
TUERCAZ Y PERNOZ	5/16"		
PANELES	5		
PINTURA	ELECTROSTATICA EN POLVO GRIS		
MATERIAL	ACERO LAMINADO EN FRIO		
SOPORTE			
FOR NIVEL	80 KG.		
TOTAL	400 KG.		



OBSERVACIONES DE LOS ESTANTES RANURADOS:

- [illegible]



L'azienda è principalmente per:
 LUZARDE RA VOS Luis Victor Faj
 010000555 Nord
 Motivo: En virtud de conformidad
 fecha: 26/07/2025 VS-11-0-0555



Firma de legitimación por:
PATRICIA L. S. ARGENTI FAY
20100303095 667
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2025 11:55:33-500